

Memoria Técnica sobre la concesión directa de subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a entidades del tercer sector para facilitar el acceso inmediato a la vivienda a personas víctimas de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables

[MEMORIA TÉCNICA DE LA  
SUBVENCIÓN DIRECTA PARA  
FACILITAR EL ACCESO INMEDIATO  
A LA VIVIENDA A PERSONAS  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE  
GÉNERO Y OTROS COLECTIVOS  
ESPECIALMENTE VULNERABLES.]

## ÍNDICE

1.	Datos Entidad Ejecutante .....	3
2.	Contexto y Justificación .....	3
3.	Descripción .....	5
4.	Actividades del Proyecto .....	6
4.1	Metodología de Trabajo .....	8
4.2	SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN .....	9
5.	Recursos (Humanos y Materiales) .....	10
5.1	Recursos Humanos y técnicos: .....	10
5.2	Recursos Materiales:.....	11
6.	Destinatarios.....	11
6.1	SEXO.....	12
6.2	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA .....	13
6.3	SITUACIÓN DEL HOGAR .....	13
6.4	SITUACIÓN LABORAL.....	14
6.5	NIVEL FORMATIVO.....	15
7.	Evaluación.....	15
8.	Otros Aspectos/Observaciones. (Incidencias y propuesta de mejora).....	16
9.	Anexos .....	18
9.1	Modelo documento Ficha SICCE.....	18
9.2	Modelo documento Protección de datos.....	21
9.3	Modelo documento Solicitud de Ayudas.....	22
9.4	Modelo documento Recibí del participante.....	23
9.5	ANEXO 1 .....	24
9.6	ANEXO 2.....	25
9.7	Correspondencias Vicarías con poblaciones.....	26

# 1. Datos Entidad Ejecutante

Cáritas Diócesis de Cartagena CIF R3000032G TLF 968 21 11 86

**Representante Legal:** José Antonio Planes Valero [proyectos@caritasregiondemurcia.org](mailto:proyectos@caritasregiondemurcia.org)

**Coordinadora Proyecto:** Azucena Sánchez Sanz [asanchezs@caritasregiondemurcia.org](mailto:asanchezs@caritasregiondemurcia.org)

## 2. Contexto y Justificación.

La exclusión residencial es una de las caras más duras de los procesos de exclusión social, ya que quienes la sufren, no es solo por causa de un único factor, sino que suele arrastrar historias de vidas rotas que expresan privación de derechos sociales, de participación..., que se suman a la propia del acceso a la vivienda.

Esta última década se ha caracterizado por un desmantelamiento progresivo del estado de bienestar, trayendo consigo una profunda crisis de valores. El modelo de desarrollo actual se centra principalmente en el crecimiento económico olvidando la parte más humana: el desarrollo social y sostenible. Esto se ha traducido en un aumento de la brecha social y un retroceso en derechos sociales ya consolidados.

Para una mejor comprensión, más precisa y ajustada a la realidad, en el marco de esta convocatoria de subvenciones, disponemos de dos instrumentos de gran valor que nos permiten analizar las situaciones de exclusión social en la Región de Murcia y sus municipios, e identificar, las principales necesidades de mayor urgencia e impacto para los procesos de inclusión social y laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

Estos dos instrumentos son:

- El Informe FOESSA sobre exclusión social en la Región de Murcia (FOESSA, 2019) que fue presentado a la sociedad murciana y sus actores sociales en diciembre de 2019. El prestigioso Informe FOESSA, se realiza con datos significativos sobre la Región de Murcia.
- El estudio "La crisis de la Covid-19. El primer impacto en las familias acompañadas por Cáritas" (Cáritas, 2020). En el mes de junio de 2020, desde Cáritas, se ha hecho un análisis específico de las condiciones de vida de las personas atendidas en nuestra red de atención.

### La exclusión de la vivienda en los procesos de exclusión en la Región de Murcia.

La exclusión de la vivienda es un 5% mayor en la Región de Murcia, 29,8%, que la media del territorio español, el 23,7%. Y profundizando sobre el impacto de la exclusión de la vivienda en la exclusión social en la Región de Murcia, observamos como en el 82% de las personas que sufren situaciones de exclusión social en la Región de Murcia, sufren exclusión de la vivienda (frente al 60,1% en España); en el grupo de personas en exclusión severa, el porcentaje se eleva al 91,2% (frente al 69,3% en España).

En lo que se refiere al tipo de barrio, más de la mitad de los hogares que residen en barrios degradados y marginales (el 51%) se encuentran en una situación de exclusión social, frente al 16,9% de los hogares que viven en barrios en buenas condiciones. Desde el punto de vista de la composición del colectivo en situación de exclusión, sin embargo, los porcentajes se invierten y se observa que el 77,5% de las personas en situación de exclusión social residen en barrios que están en buenas condiciones.

En efecto, de acuerdo a los datos, el 27,9% de la población de Murcia en situación de exclusión social reside en una vivienda insegura y el 36,4% en una vivienda inadecuada. El 49,9% se encuentra, al menos, en una de estas dos situaciones y el 14,4% en ambas.

La situación de la vivienda se convierte en la dimensión con mayor impacto en los procesos de exclusión social en la Región de Murcia. Por eso, debe ser, de forma urgente, un fenómeno que se aborde con garantías.

### Algunos aspectos claves de la idoneidad de Cáritas para la gestión de los fondos.

En primer lugar, a partir de la atención en los proyectos de Acogida, Acompañamiento y Acción de Base que se desarrollan en los municipios concretos de ejecución del proyecto, se tiene constancia de un porcentaje importante de familias y/o personas en situación de exclusión de la vivienda, y para las que no se dispone de recursos suficientes, públicos o privados, para su abordaje.

En segundo lugar, se dispone de una red de Cáritas en el municipio, barrio donde se ubican o se van a ubicar las viviendas, que puede colaborar en los procesos de integración, acompañamiento y convivencia de las familias y/o personas beneficiarias del proyecto. La disponibilidad de agentes en el territorio que puedan favorecer procesos de integración de las personas atendidas.

En tercer lugar, se dispone de actividad, así como de posibles nuevos apoyos para la movilización de viviendas por parte de diferentes actores sociales con los que Cáritas Diócesis de Cartagena tiene una vinculación significativa.

La dificultad de acceso a la vivienda se complica aún más en los colectivos vulnerables de la sociedad (inmigrantes, personas sin hogar, familias en situación de exclusión social, familias monoparentales, desempleados de larga duración, etc). Estos

son los colectivos que llegan a nuestros equipos de trabajo de las Cáritas Parroquiales o Centros de Acción Social buscando apoyos para solucionar pagos de alquiler o desahucios próximos a ejecución, además de apoyo y asesoramiento relacionados con temas de hipotecas impagadas y coberturas de necesidades básicas.

Estas situaciones desbordan, tanto a las distintas Administraciones Públicas como a entidades privadas que se ocupan de la promoción social de estas personas.

Desde Cáritas, se trabaja por la integración y la promoción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través del acompañamiento en procesos de desarrollo personal. Se denuncian las injusticias y sus causas, apoyándonos en la dignidad de las personas y en la fuerza de su propia experiencia, haciendo presente en la sociedad, el mundo de los empobrecidos. Formando, informando y sensibilizando mediante acciones dirigidas a impulsar la solidaridad con quienes padecen los efectos de la pobreza y tomar plena conciencia de las causas que crean injusticias y desigualdades sociales.

En la presente memoria se recoge la información relacionada con el período de ejecución desde enero de 2021 hasta diciembre de 2021 sobre el número de ayudas y perfil demográfico de las personas que se han beneficiado del convenio.

### 3. Descripción

La gestión de los fondos se enmarca dentro del programa de acogida y acompañamiento de Cáritas, que atiende a las necesidades con carácter de urgencia de las personas y familias en grave situación social. La acogida en las Cáritas Parroquiales tiene una historia de más de 60 años de implantación en la Región, desarrollada por 151, equipos de personas voluntarias, cuenta con más de 2.873 personas solidarias y comprometidas con aquellos que sufren situaciones de exclusión e injusticia. Su funcionamiento pretende garantizar el acceso a la protección social en situaciones de necesidad a personas y familias en procesos de exclusión social y carencia material severa, siendo un instrumento de lucha contra la pobreza.

El programa ha desarrollado acciones destinadas al pago de alquiler y suministros de personas que se encuentran en situación de riesgo/o exclusión social y se han incluido en los itinerarios de las respectivas Cáritas parroquiales de sus municipios, poniendo a disposición de las personas los servicios de los que disponemos; siendo éstos:

- Acompañamiento Social.
- Derivación a Servicios de asesoría social, jurídica y económica: negociación de deudas, préstamos hipotecarios, documentación, etc.
- Reparto de alimentos e higiene básica.
- Pago de recibos: alquiler, de luz, agua, etc.

- Ropero: ropa de segunda mano en perfecto estado.
- Enseres de primera necesidad: carritos de bebés, muletas, sillas de ruedas, colchones, camas, sofás, etc.
- Otras ayudas económicas: gafas, medicinas, butano, libros escolares de los menores, etc.

Los requisitos que se han tenido en cuenta para la tramitación de la ayuda han sido:

- Ser víctima de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas que se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Contar con la cumplimentación de los Anexos I y II por parte de Servicios Sociales de atención primaria, Violencia de Género y Protección de Menores, junto con una propuesta de pago.
- Estar en posesión de un contrato de alquiler en vigor.
- Que los recibos no estén al corriente de pago.

Para la presente subvención, se han considerado personas especialmente vulnerables “aquellas que ostenten dicha condición según valoración emitida por los Servicios Sociales del ayuntamiento del lugar de residencia de la persona o unidad de convivencia beneficiaria en el que se atiendan y valoren las circunstancias personales que aconsejen la concesión de la ayuda, tales como personas con problemas de salud mental, diversidad funcional, personas jóvenes ex tuteladas por la CARM, personas de avanzada edad, personas reclusas o ex reclusas, solicitantes de asilo, personas migrantes vulnerables, independientemente de su situación administrativa y otras situaciones similares.”

## 4. Actividades del Proyecto

La actividad principal del convenio es el apoyo al pago del alquiler a personas en situación de exclusión social y riesgo de desahucio. El proceso de gestión de las ayudas es:

- Coordinación con los Servicios Sociales Municipales. Recepción de los Anexos I y II y propuesta de ayuda y documentación desde los servicios sociales, CAVI o protección del menor. O derivación de la persona a servicios sociales para la valoración de la situación y realización de los Anexos.
- Acogida de los participantes que acuden a las Cáritas Parroquiales a solicitar ayuda o que vienen derivados desde Servicios Sociales, CAVI o Protección del Menor. En este momento realizamos también la recogida de documentación y firma de los recibís de las ayudas económicas correspondientes al mes que se está realizando la ayuda.
- Co-Diagnóstico de los casos por el equipo parroquial y los Servicios Sociales municipales, sobre todo, en los casos de búsqueda de vivienda. Se han realizado espacios de coordinación mensuales.
- Intermediación entre los participantes y arrendadores, inmobiliarias, etc.

- Gestión de la documentación y envío de las ayudas a los Servicios Generales de Cáritas Diocesana, donde se revisa la documentación (solicitud, ficha social SICCE, documentos de identificación y vinculación y documento de protección de datos) para su posterior pago.
- Aprobación, pago de la ayuda y correspondiente justificación.

En el período comprendido entre enero y diciembre de 2021, se ha procedido a dar trámite a las siguientes ayudas:

Municipio	Familias	Porcentaje
Abanilla	18	1,29%
Abarán	22	1,58%
Águilas	70	5,02%
Alcantarilla	6	0,43%
Aledo	3	0,22%
Alguazas	4	0,29%
Alhama de Murcia	11	0,79%
Archena	69	4,95%
Beniel	7	0,50%
Blanca	10	0,72%
Bullas	49	3,52%
Calasparra	10	0,72%
Campos del Río	2	0,14%
Caravaca de la Cruz	18	1,29%
Cartagena	500	35,87%
Cehegín	24	1,72%
Ceutí	14	1,00%
Cieza	30	2,15%
Fortuna	6	0,43%
Fuente Álamo	24	1,72%
Jumilla	46	3,30%
La Unión	26	1,87%
Librilla	3	0,22%
Lorca	9	0,65%
Lorquí	17	1,22%
Los Alcázares	11	0,79%
Mazarrón	22	1,58%
Molina de Segura	78	5,60%
Mula	20	1,43%
Ojós	2	0,14%
Puerto Lumbreras	9	0,65%
Ricote	1	0,07%
San Javier	45	3,23%
San Pedro del Pinatar	65	4,66%

Santomera	29	2,08%
Torre Pacheco	42	3,01%
Torres de Cotillas	18	1,29%
Totana	27	1,94%
Ulea	2	0,14%
Villanueva del Río Segura	12	0,86%
Yecla	13	0,93%
<b>Total</b>	<b>1394</b>	<b>100%</b>

*Cuadro 1. N° Familias Totales y Distribución por Municipio*

Los municipios que mayor volumen de ayudas han gestionado han sido Cartagena, Molina de Segura y Águilas; y los que menos han gestionado, han sido Ricote, Ojós, Ulea y Campos del río.

#### 4.1 Metodología de Trabajo

La acción socio-caritativa de Cáritas se desarrolla a través de las Cáritas Parroquiales y Centros de Acción de Social. Éstos son unidades de organización autónomas de atención primaria y especializada en los territorios. Se configuran por unos equipos de trabajo mixtos de agentes voluntarios y trabajadores: párroco, director/a de la Cáritas Parroquial, personas voluntarias y un técnico contratado que acompaña a los equipos dando soporte técnico y formativo.

Los Servicios Generales de Cáritas son el apoyo administrativo y organizativo en la gestión económica y técnica. Para llegar a todo el territorio, cobra especial importancia la figura del técnico/a de acción social que, semanalmente acude a las Cáritas Parroquiales para el seguimiento de participantes, cobertura de necesidades de formación, apoyo en la dinamización de recursos, la recepción, coordinación y gestión de las ayudas junto al equipo de personas voluntarias, ofreciendo de esta forma una atención más especializada y fluida, es decir, una atención integral.

La metodología de Cáritas se centra en la persona, entendiéndola como “ser integral único e irrepetible que posee potencialidades y capacidades”. En base a esto, las personas son atendidas en las Cáritas Parroquiales, donde se crea un proceso de desarrollo conjunto con ella. Las ayudas económicas directas o en especie están insertas como una respuesta de acompañamiento dentro del proceso de desarrollo elaborado por la persona y el equipo que acoge.

La metodología que utilizamos se basa en los siguientes principios:

- El trabajo de acogida y acompañamiento se entiende como un proceso educativo, en el que deben implicarse tanto las personas como el equipo de trabajo.
- Partimos del protagonismo y la participación de la persona como parte

inherente al proceso.

- Basado en la corresponsabilidad, no solo de los distintos miembros del equipo, sino de manera especial de las personas implicadas.
- Nuestro foco de atención se centra en las capacidades y posibilidades.
- Los procesos metodológicos se dirigen hacia la conquista de la libertad y la autogestión de las personas.
- Con la implicación de un equipo multidisciplinar.
- Con la propuesta de una evaluación continua y participada.

Los procesos de trabajo que se realizan en las Cáritas Parroquiales comienzan con una ACOGIDA, la persona es escuchada y atendida, y se inicia un ACOMPAÑAMIENTO cuyo objetivo es trabajar las potencialidades y las capacidades, estimulando la comunicación y coordinación con los Servicios Sociales Municipales y el resto de recursos del municipio. La persona entrega la documentación requerida de identificación, certificados de ingresos... y es registrada en la plataforma de trabajo informático de Cáritas Española, que permite el seguimiento de las intervenciones y actuaciones (SICCE MIS) y en la plataforma interna regional. La tramitación de las ayudas económicas se realiza en las Cáritas Parroquiales, donde el equipo de técnicos revisa la documentación y registra la misma en la plataforma informática para dar aviso a Servicios Generales del pago de la ayuda. Es en Servicios Generales donde se revisa la idoneidad administrativa de la ayuda y se pasa al pago. La documentación del participante es custodiada en las Cáritas Parroquiales y en la plataforma interna digital.

El programa cuenta con la colaboración de personas voluntarias en estrecha coordinación con los equipos contratados para el apoyo de distintas tareas tanto en la planificación, en la organización de actividades, así como en los seguimientos y evaluación de objetivos. Personas todas ellas comprometidas y con una amplia experiencia en el trabajo en los barrios y pueblos, con un conocimiento de las familias y de las situaciones en las que se encuentran.

Para el correcto ejercicio de la gestión de los fondos se cuenta con una trabajadora social encargada de organizar el desarrollo de las ayudas.

Durante el período de ejecución de las ayudas se han realizado reuniones de seguimiento mensuales con diferentes municipios y hemos estado en contacto telefónico, email diariamente, tanto con Servicios Generales como con las diferentes Cáritas Parroquiales.

## 4.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

Se ha realizado un trabajo de coordinación con la Consejería de Fomento e Infraestructura, compartiendo criterios de valoración, concesión, resolución de dudas y apoyo en las dificultades que hemos ido encontrando. Se han tenido numerosos contactos vía telefónica y vía email para resolver las dudas concretas que han ido

surgiendo a lo largo de este período. Se ha trabajado también en un guía de justificación que hemos ido elaborando con las consultas realizadas y que hemos puesto a disposición de las otras dos entidades.

A nivel interno nos coordinamos con los grupos de trabajo de las Cáritas parroquiales, departamento de ayudas económicas y departamento de administración y gestión de proyectos de la Diócesis.

A nivel externo se han realizado diferentes reuniones de seguimiento con la Consejería de Fomento e Infraestructuras y con las otras dos entidades que gestionan las ayudas, para revisar la evolución de las ayudas, los presupuestos...

Además, se han establecidos en varios municipios mesas de seguimiento económico y de los casos, lo que nos permite ir viendo la evolución de las ayudas gestionadas, realizadas y en proceso. Estas reuniones nos han ayudado de forma clara a mejorar la coordinación con los distintos Servicios Sociales, contribuyendo de esta forma a la colaboración en el acompañamiento a las familias, siendo ahora más completo y coordinado el trabajo que hacemos con cada una de ellas, permitiendo sinergias que facilitan los apoyos a estas familias y los recursos que pueden tener a su alcance.

Se realiza también un *feedback* cuando se realiza la recepción de la demanda para subsanar los posibles errores que pueda haber. Los técnicos/as de acompañamiento se encuentran a disposición de los trabajadores sociales para ofrecerles la información necesaria y la responsable que se encuentra en los Servicios Generales de Cáritas, ofrece información y resolución de dudas y problemas de forma más específica.

## 5. Recursos (Humanos y Materiales)

### 5.1 Recursos Humanos y técnicos:

Para la ejecución del programa se ha contado con un equipo mixto de personas técnicas y voluntarias que acompañan la acción de la acogida de base: 500 voluntarios y un equipo de acompañamiento y acogida a las familias formado por 50 técnicos de Acción Social.

Es importante destacar la coordinación con los Servicios Sociales de zona, así como las colaboraciones con otras entidades sociales presentes en el territorio intentado facilitar el acceso a todas las personas que puedan verse beneficiadas de estas ayudas.

Además, desde Cáritas Diócesis de Cartagena, se ha dispuesto del equipo de Soporte, para el apoyo en procesos de la gestión y tramitación de las ayudas que, se

agruparon en periodo de corto no muy extenso, por lo que se requirió de un refuerzo extra en: el departamento de administración, con la dedicación de 3 personas específicas para la gestión y tramitación de ayudas; y el departamento de informática, con la adscripción al proyecto de un técnico informático programador, para el desarrollo y adaptación de “una herramienta informática” que posibilitara la gestión de las ayudas y la creación de archivos específicos para coordinación y seguimiento con los Ayuntamientos y sus servicios sociales municipales.

## 5.2 Recursos Materiales:

Contamos con los locales equipados de las diferentes Cáritas Parroquiales distribuidas por todo el territorio regional y el Centro de Servicios Generales de Cáritas en la Diócesis, situado en la calle Deportista Jesús Hernández Tito en Espinardo, Murcia.

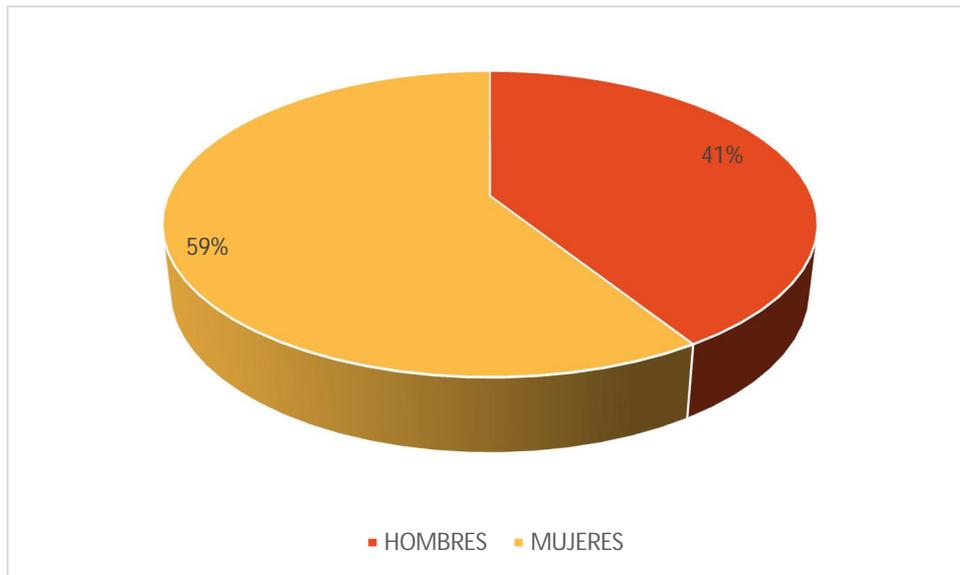
Se ha desarrollado un módulo específico de una aplicación informática propia que, juntos con los herramientas informáticas de gestión de participantes y proyectos, han posibilitado una gestión eficaz y eficiente de las ayudas, posibilitando la comunicación y coordinación fluida con los Servicios Sociales Municipales, así como con la Dirección General de Vivienda.

## 6. Destinatarios.

El número de personas beneficiarias directas atendidas en el proyecto ha sido de 1.394. Es decir, 1.394 hogares y el perfil de las familias atendidas es el siguiente:

- Familias con menores a cargo, biparentales y monoparentales y personas solas.
- Desempleados de larga duración, que son beneficiarios algunos de sus miembros de prestaciones por desempleo o que han agotado la prestación y son demandantes de renta básica de inserción.
- Trabajadores que tienen inserciones laborales esporádicas en el mercado de trabajo o en economía sumergida y no le permite cubrir las necesidades básicas de la unidad familiar y no superan el IPREM.
- Personas que se han visto afectadas directa o indirectamente por la situación actual derivada del Covid-19.
- Nivel de estudios bajo, casi el 50 % de los participantes no tienen estudios que superen la educación primaria.

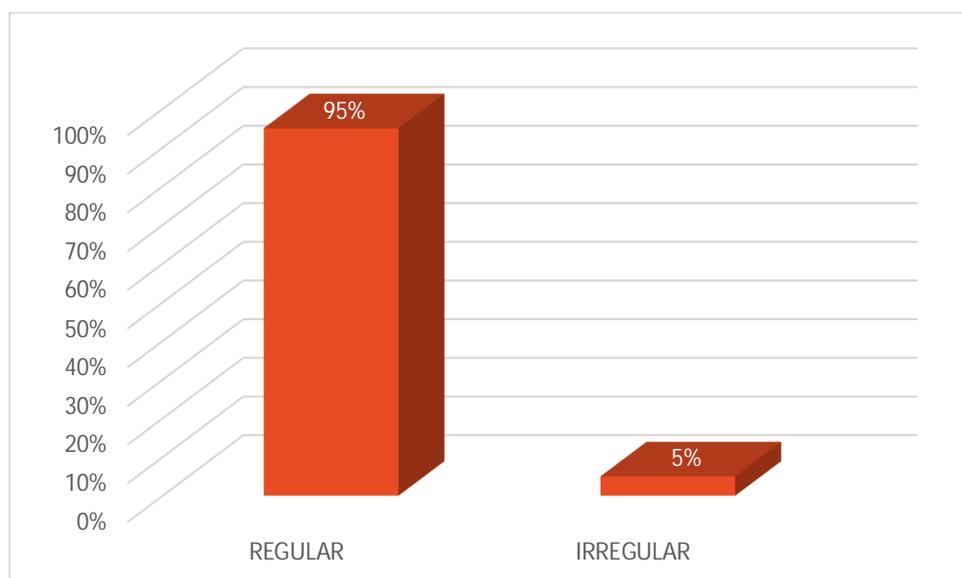
## 6.1 SEXO



*Gráfico 1. Distribución por Sexo del demandante de la ayuda.*

La presente gráfica relativa al "Sexo" nos indica, que el 59% de las participantes que solicitaron la ayuda son mujeres y el 41% son hombres. Esta información nos indica, que sigue siendo la mujer, la persona que principalmente acude a solicitar a los recursos sociales las prestaciones sociales o ayudas económicas.

## 6.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

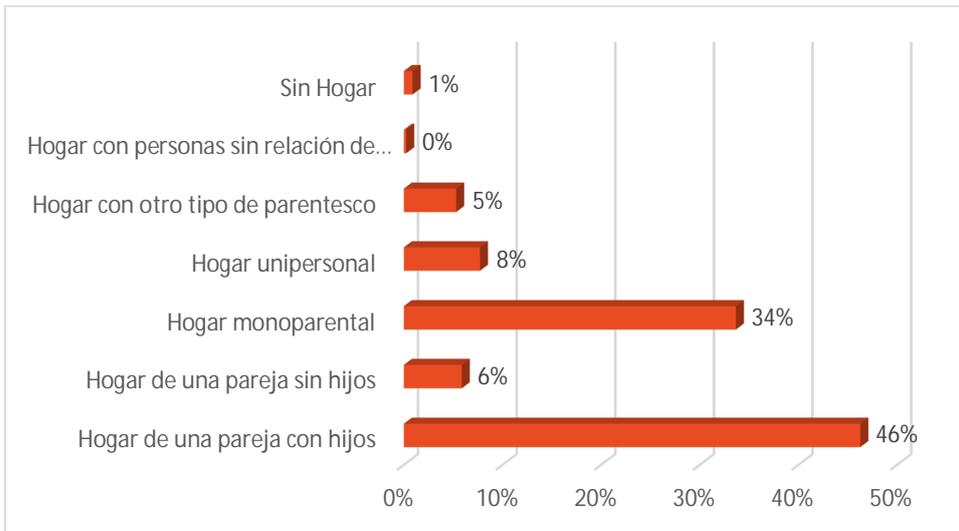


*Gráfico 2. Situación Administrativa*

El 95% de las personas atendidas, se encuentran en situación regular administrativa, siendo nacionales españoles o personas migrantes con permiso de residencia, así tan solo el 5% de las personas presentaron una situación de irregularidad administrativa, al no tener aún permiso de residencia, o por estar caducado con imposibilidad de renovación y aportan el pasaporte.

## 6.3 SITUACIÓN DEL HOGAR

Como podemos observar en los datos obtenidos, el 46% de los hogares que se han visto beneficiados de la ayuda tienen hijos a cargo. El 34% son familias monoparentales y el 33% parejas con hijos. EL 8% corresponde a personas que viven solas y el 6% a parejas sin hijos, bien porque no tienen o porque ya no viven con ellos. El 5% restante son personas que viven en otros tipos de hogares, en estos casos lo normal es que sea compartiendo piso.



Gráfica 3. Tipo de hogar

## 6.4 SITUACIÓN LABORAL

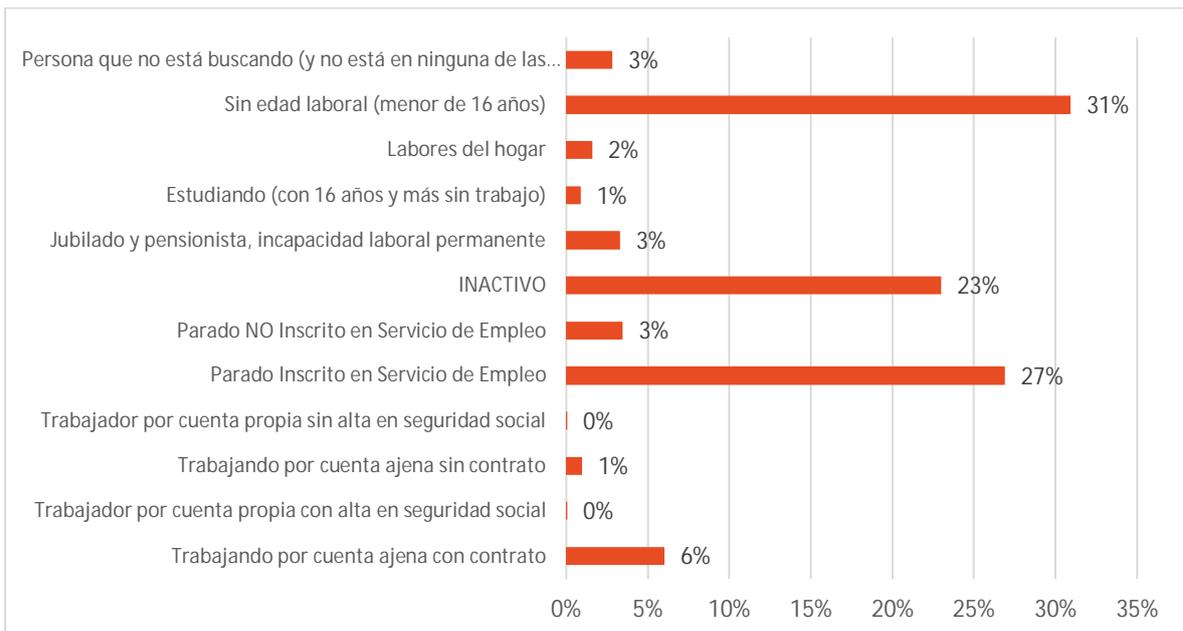


Gráfico 4. Situación Laboral.

- El 67% de las personas atendidas presentaban una situación laboral de parados. Los ocupados solo son el 14% de las familias atendidas.
- Los jubilados, pensionistas y las personas con incapacidad permanente para trabajar suponen el 8% del total de las personas atendidas.
- Las personas que se dedican a labores del hogar ascienden al 1% de los usuarios a los que se les ha dado respuesta.

## 6.5 NIVEL FORMATIVO.

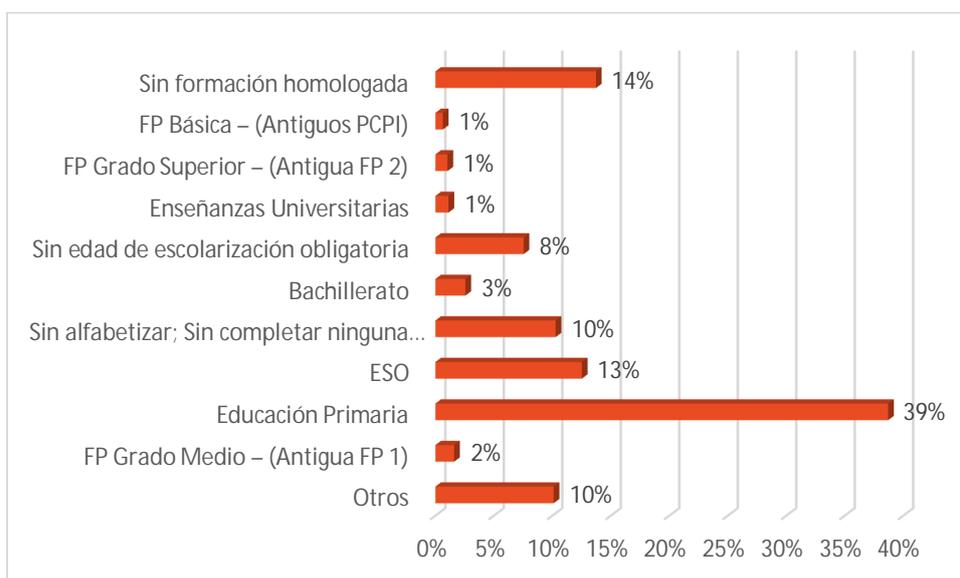


Gráfico 5. Nivel formativo de los participantes.

Es bastante significativo observar el bajo nivel formativo de las personas atendidas.

El nivel formativo es un reflejo del círculo de la pobreza, en el que es muy probable que una familia en la que los padres poseen un bajo nivel formativo, esta situación se vea repetida en sus descendientes, siendo de especial dificultad salir de la corriente circular que arrastra a un gran número de familias en situación o riesgo de exclusión social, formativa y/o laboral.

## 7. Evaluación.

Las personas que se han atendido, provienen de diferentes realidades: personas en ERTE, que han perdido su empleo debido a la pandemia (muchas de esas personas provienen de la hostelería, que ha sido una de las grandes afectadas), personas que se encontraban en situación de vulnerabilidad, con trabajos precarios antes de la situación de crisis provocada por el Covid-19, personas indocumentadas y personas que ya arrastran una situación de exclusión.

Las necesidades más básicas de las personas acogidas se encuentran vulneradas y las cifras no dejan de ser preocupantes, en muchos de los casos, las familias tienen ingresos cero, algunas con un empleo precario, y otras, trabajando en economía sumergida que les imposibilita cubrir los gastos básicos (alimentación, higiene, alquiler, luz y agua) se ven entonces, en la necesidad apremiante de depender exclusivamente de las ayudas que desde Cáritas y Servicios Sociales se pueden tramitar. Además,

contamos con el perfil de personas que se encuentran en esta situación por primera vez, o que hacía tiempo que se encontraban en una situación de tranquilidad socioeconómica, a lo que hay que sumar los problemas económicos, la incertidumbre y la angustia de encontrarse en una situación difícil, lo que supone, además de problemas económicos, problemas sociales.

Los ingresos de las familias atendidas no son suficientes para poder cubrir las necesidades básicas de sus miembros y un número elevado de ellos son participantes del programa de alimentos con anterioridad o se han sumado actualmente. Se detecta el tipo de pobreza hídrica y energética y en base a esto, el criterio del pago de la renta mensual al propietario sigue siendo una decisión acertada, porque permite garantizar el mantenimiento de la vivienda, ya que, en muchos de los casos, las familias deciden priorizar, entre pagar el alquiler o la cobertura de otras necesidades.

## 8. Otros Aspectos/Observaciones. (Incidencias y propuesta de mejora)

Existe un desajuste profundo entre la oferta y la demanda de viviendas adecuadas a las necesidades de los colectivos más vulnerables ya que, tal y como indica el Defensor del Pueblo en su último Informe, no se genera una suficiente oferta de viviendas públicas para estos colectivos. Por ello, animamos a la Administración "a resucitar la política de vivienda social" siendo un mecanismo para que "a través de ella se llegue a quienes carecen de ingresos o aquellos otros que, aun percibiéndolos, son de escasa cuantía, por lo que incurren en dificultades para poder pagar un alquiler en el mercado libre" y/o en el mercado protegido.

En la mayoría de los municipios los alquileres están por encima de la cuantía establecida de 350€ mensuales. Además de que existe una gran dificultad para encontrar vivienda para personas que no tienen ingresos fijos. Todo esto provoca que, muchas veces el acceso a la vivienda, se encuentre en la dicotomía de adquirir un contrato de alquiler a un precio bajo pero que no cumple los requisitos de habitabilidad mínimos o compartir vivienda, siendo el precio de la habitación en muchos municipios demasiado elevado.

Hemos encontrado dificultad para el pago de suministros a pesar de tener una gran demanda por parte de los Servicios Sociales en sus propuestas, ya que el requisito de que el período de facturación vaya en concordancia con el del mes de pago es una realidad muy difícil de encontrar. Muchas de las familias que hemos atendido traían deuda de suministros ya que habían priorizado el pago del alquiler a éstos. Además, en muchos municipios el agua es bimensual e incluso trimestral, y las compañías distribuidoras no nos permiten hacer pagos fraccionados.

El trato con los arrendadores está siendo en muchas ocasiones difícil, debido a la

falta de entendimiento en los trámites administrativos que conlleva la ayuda, los atrasos en el pago de la renta que arrastran cuando llegan a nuestras manos las solicitudes, etc.

En cuanto a la búsqueda de vivienda y la gestión de las ayudas para un nuevo arrendamiento, también nos ha generado un gran esfuerzo, ya que lidiar con las inmobiliarias y propietarios para poder obtener los contratos sin pagar antes la fianza y meses de adelanto, para poder tramitar la ayuda, hace que se demore en el tiempo y cueste trabajo encontrar viviendas.

## 9. Anexos

### 9.1 Modelo documento Ficha SICCE.

Sistemas de  
Información  
Confederales  
Cáritas Española



SICCE - MIS  
BÁSICO

## FICHA SOCIAL BÁSICA

### CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA

FECHA ALTA EN CÁRITAS	Nº EXPEDIENTE		
	PARROQUIAL	SS.GG.	SICCE-MIS

#### DATOS PARROQUIALES

ACOGIDA PARROQUIAL DE:  MUNICIPIO:

NÚMERO	ZONA PASTORAL	ARCIPRESTAZGO (Nombre: <input type="text"/> )	PARROQUIA

#### DATOS PERSONALES (Participante) \*OBLIGATORIOS

NOMBRE:  1º APELLIDO:  2º APELLIDO:

DNI/NIE:  PASAPORTE:  CIUDADANO: Español  UE No Español  No UE

NACIONALIDAD:  TIPO DE AUTORIZACIÓN: Documentado  Indocumentado  Irregular

SEXO: Hombre  Mujer  FECHA DE NACIMIENTO:  TELÉFONO DE CONTACTO:

TIPO DE FAMILIA: Pareja  Pareja Sin Hijos  Pareja con Hijos  Monoparental  Otros:

FORMACIÓN: Ni lee ni escribe  Sólo sabe leer y escribir  Infantil  Primaria  Secundaria  Bachillerato

FP. Grado medio  FP. Grado superior  Diplomado Universitario  Licenciado Universitario

SITUACIÓN LABORAL (Fecha referencia \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_):

Parado  Con trabajo marginal o economía sumergida  Pensionista o Jubilado

Con trabajo normalizado  Labores del hogar  Otros inactivos (estudiantes, menores)

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: SIN HOGAR

Provincia:  Municipio:  U. Poblacional:

Tipo/Nombre Vía:

Bloque/Manzana:  Nº Portal:  Letra Portal:  Piso:  CP:

#### DATOS EMPADRONAMIENTO

Misma dirección que Residencia  No Empadronado

Dirección distinta a Residencia:

Provincia:  Municipio:  U. Poblacional:

Tipo/Nombre Vía:

Bloque/Manzana:  Nº Portal:  Letra Portal:  Piso:  CP:



## OTRA INFORMACIÓN OPCIONAL

### MÁS DATOS PERSONALES

**ESTADO CIVIL:** Casado/a  Divorciado/a  Pareja de hecho  Separado de hecho (=Casado/a)  Soltero/a   
Separado Legal  Viudo/a

**NACIONALIDAD 2:**  **PAÍS DE NACIMIENTO:**   
**PROVINCIA DE NACIMIENTO:**

### DATOS FAMILIA

PARENTESCO	NOMBRE (SIN APELLIDOS)	FECHA DE NACIMIENTO	Nº EN ESPAÑA	Nº EN EXTRANJERO	TOTAL

### SITUACIONES SOCIALES

SITUACIÓN ECONÓMICA				¿Cuáles son los principales GASTOS mensuales?
TIPO DE INGRESO	C/MES	FECHA INICIO	FECHA FIN	
Trabajo				
SS. Contributivas				
SS. No Contribut.				
Servicios Sociales				
Otros organismos				
Rentas propiedades				
Pensiones de otros hogares				
Sin ingresos				
Otros Ingresos				
<b>TOTAL:</b>				

### SITUACIÓN VIVIENDA      m2:      Nº Personas:

**TIPO DE VIVIENDA:** Sin Vivienda (vive en la calle)  Infravivienda  Vivienda Social  Piso  Vivienda Unifamiliar   
En habitación compartiendo piso o vivienda  En Centro o piso (tutelado o protegido)  Pensión, hostel, etc.   
**RÉGIMEN DE TENENCIA:** Propiedad (Pagada)  Propiedad (Pagando)  Alquilada  Cedida  Ocupada   
Realquilada  Acogido/a  En servicio de alojamiento



**OTRAS SITUACIONES**

Dificultades en Hogar/Familia  Reclusos/Exreclusos  Prostitución   
Mendicidad  Comunidad Gitana

**VALORACIÓN de la situación social \*OBLIGATORIO**

**OBSERVACIONES:**

## 9.2 Modelo documento Protección de datos.



V.7 sept 2018 participantes

### INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO para la recogida y tratamiento de DATOS PERSONALES

#### INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO para la recogida y tratamiento de la propia IMAGEN Y/O VOZ

##### 1.- Consentimiento individual (mayores de 16 años):

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. / N.I.E. o pasaporte: \_\_\_\_\_

##### 2.- Consentimiento familiar:

**A.- PARTICIPANTE** que ejerce la tutela: Padre / Madre / Tutor Legal (Táchese lo que no proceda)

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. / N.I.E. o pasaporte: \_\_\_\_\_

**B.- PARTICIPANTE** que ejerce la tutela: Padre / Madre / Tutor Legal (Táchese lo que no proceda)

Primer Apellido: \_\_\_\_\_ Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. / N.I.E. o pasaporte: \_\_\_\_\_

##### **C.- PARTICIPANTES TUTELADOS** (menores de 16 años o adultos con tutela):

1.- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE/PAS: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

2.- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE/PAS: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

3.- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE/PAS: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

4.- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE/PAS: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

5.- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE/PAS: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

6.- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI/NIE/PAS: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

##### ¿Quién es responsable del tratamiento de tus datos personales, imágenes y/o voz?

**CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA** con domicilio Calle Deportista Jesús Hernández, Tito, nº 3, 30100 Murcia, CIF R3000032G, miembro de la Confederación de Cáritas Española, 968211186, [caritas@caritasregiondemurcia.org](mailto:caritas@caritasregiondemurcia.org).

##### ¿Para qué tratamos tus datos personales y lo voz?

Para desarrollar nuestro trabajo de intervención, acompañando los procesos que permitan abordar tu situación personal y social.

##### ¿Cómo obtenemos tus datos de carácter personal y/o voz?

Nos los facilitas mediante la relación directa contigo y con tu consentimiento.

##### ¿A quién podemos facilitar tus datos?

Tus datos formarán parte de un registro cuyo titular es Caritas Diócesis de Cartagena y, además, estarán a disposición de Caritas Española y de la Confederación de las Cáritas. Tus datos podrán ser cedidos a otras entidades tales como Administraciones públicas (servicios sociales y centros educativos) o financiadores de proyectos, directamente vinculados con el seguimiento, salvo que marques la siguiente casilla:

→  Me opongo a la cesión (en este caso algunos servicios podrían no ser prestados, habla con tu enlace es la asociación para analizar tu caso concreto).

##### \*\*¿Quiero ceder el uso de mi imagen personal y voz? SI NO\*\*

Si prestas tu consentimiento nos autorizas al uso de tu imagen personal y voz registradas en actividades realizadas con nosotros. El uso de esa imagen y/o voz será exclusivamente para actividades de promoción y difusión de las intervenciones que realizamos. Esta imagen y/o voz pueden ser cedidas a Caritas Española, a Administraciones públicas y financiadores de proyectos. Si consientes la cesión de imagen personal y/o voz podrán ser usadas en nuestra página web, Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Whatsapp, así como para la elaboración de la revista Nuestra Iglesia, Memoria y folletos divulgativos de nuestra actividad. Tu imagen personal y voz se podrán conservar durante dos años en nuestros sistemas privados, sobre los que podrás ejercer tus derechos de protección de datos. No podremos borrar sistemáticamente las imágenes y voz que ya hayan sido difundidas, y en ningún caso aquellas que se hayan publicadas en papel o en medios ajenos a nuestra organización.

##### ¿Cuáles son tus Derechos?

Tienes derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar y/o oponerte al uso y/o cesión de tus datos, imagen y/o voz, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que está al reverso de este documento.

##### ¿Qué otras cosas te pueden interesar saber?

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de este documento, que te aconsejamos leas detenidamente antes de firmar, y en nuestra página web: <https://www.caritasregiondemurcia.org/>

En la localidad de \_\_\_\_\_ a fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del participante (1)

Firma del participante (2.A)

Firma del participante (2.B)



## 9.4 Modelo documento Recibí del participante.



### ANEXO 7: RECIBO de ayuda económica personal y/o familiar

Recibo de Ayuda Económica N°: \_\_\_\_\_  
a rellenar por SS.GG

## AYUDA ECONÓMICA

D./Dña	
con D.N.I./N.I.E. o nº Pasaporte (Si se trata de una "persona indocumentada" o en "situación irregular" indicar lo que corresponda)	
he recibido de Cáritas Diócesis de	
la cantidad de (en letra)	
en concepto de ayuda económica vinculada a:	

Indicar el concepto de la ayuda económica:

- NECESIDADES BÁSICAS:
  - Alimentación
  - Ropa/calzado
- VIVIENDA
  - Suministro ELECTRICIDAD
  - Suministro GAS/Gasoil
  - Suministro AGUA
  - Reparaciones del hogar
  - Alquiler
- SALUD:
  - Medicinas, farmacia
  - Nutrición (incluye leche maternizada, biberones)
  - Higiene (pañales incluidos)
  - Especialistas
  - Gafas/ortoprótesis
- EDUCACIÓN (Libros, material, equipamiento escolar, comedor escolar)
- TRANSPORTE
- OTRAS ayudas económicas directas justificadas (especificar): \_\_\_\_\_

En MURCIA a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Recibí

Son \_\_\_\_\_ €

## 9.5 ANEXO 1



Región de Murcia  
Consejería de Fomento e Infraestructuras  
Dirección General de Vivienda

### Anexo I

#### Documento de los Servicios Sociales o CAVI para el reconocimiento de la situación de especial vulnerabilidad.

Este documento informa sobre la situación de especial vulnerabilidad a efectos de las ayudas de alquiler para facilitar el acceso inmediato a una vivienda, reguladas por el Decreto 68/2020, de 23 de julio, conforme al artículo 6 del mismo.

D./Dña.:	
Profesional del organismo:	
Con la categoría profesional de:	

#### INFORMA:

Que en base a la documentación obrante en el expediente de D./Dña.:	
	con NIF / DNI:
Y, una vez autorizada la cesión de sus datos, se ha procedido a analizar sus circunstancias personales, valorándose que la persona se encuentra en situación de especial vulnerabilidad a los efectos de lo establecido en el Decreto 68/2020, de 23 de julio.	

En ..... a ..... de ..... de 202...

Nota: El presente documento contiene datos de carácter personal, por lo que serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE Nº 294, de 6 de diciembre de 2018).

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa a los interesados de que el presente documento contiene datos de carácter personal, por lo que serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE Nº 294, de 6 de diciembre de 2018). Se garantiza la confidencialidad de los datos personales que se recogen en este documento.



## 9.6 ANEXO 2



Región de Murcia  
 Consejería de Fomento e Infraestructuras  
 Dirección General de Vivienda

### Anexo II

#### Documento de los Servicios Sociales o CAVI para el reconocimiento de la adecuación de la cuantía de la ayuda y de la vivienda a las circunstancias personales.

Este documento informa de la adecuación de la cuantía de la ayuda y de la vivienda arrendada a las circunstancias de la persona o familia beneficiaria de la misma, a efectos de las ayudas de alquiler para facilitar el acceso inmediato a una vivienda, reguladas por el Decreto 68/2020, de 23 de julio, y conforme establece el artículo 4 de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril.

D./Dña.:	
Profesional del organismo:	
Con la categoría profesional de:	

#### INFORMA:

Que en base a la documentación obrante en el expediente de D./Dña.:	
	con NIF / DNI:
y, una vez autorizada la cesión de sus datos, se ha procedido a analizar sus circunstancias personales, valorándose que la ayuda y la vivienda propuesta:	
Dirección:	
son adecuadas a las circunstancias de la persona o familia beneficiaria a los efectos de lo establecido en el Decreto 68/2020, de 23 de julio.	

En ..... a ..... de ..... de 202.....

Nota: El presente documento contiene datos de carácter personal, por lo que serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE Nº 294, de 6 de diciembre de 2018).

Este es un documento electrónico emitido en formato PDF por la Consejería de Fomento e Infraestructuras de Murcia, según artículo 21.2.d) de la Ley 39/2010, de 13 de junio, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 16.1 de la Ley 39/2010, de 13 de junio, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección de Internet: https://www.murcia.es/verificadocumentos/



## 9.7 Correspondencias Vicarías con poblaciones

Cuadro de Correspondencia Zona Pastoral y Poblaciones	
ZONA PASTORAL	POBLACIÓN
VICARÍA I	Murcia y pedanías (Puente Tocinos y Santiago y Zaráiche).
VICARÍA II	Alcantarilla, Barqueros, Javalí Nuevo, Puebla de Soto, Sangonera la Seca, Fuente Librilla, Espinardo, Guadalupe, Javalí Viejo, La Ñora, Rincón de Beniscornia, Aljucer, Era Alta, San Ginés, Nonduermas, El Palmar, La Raya, Rincón de Seca, Sangonera La Verde, Alguazas, Ceutí, El Fenazar, Lorquí, Llano de Molina, Molina de Segura, Ribera de Molina, Torrealta, Torres de Cotillas y Los Valientes.
VICARÍA III	La Alberca, Algezares, Beniaján, El Bojar, Los Garres, Los Ramos, Sto. Ángel, San José de la Vega, Torreagüera, Rincón de Villanueva, Alquerías, Beniel, Llano de Brujas, El Raal, Santa Cruz, Santomera, Zeneta, Orilla de Azarbe, Cabezo de Torres, Casillas, Cobatillas, Churra, El Esparragal, Monteagudo, El Puntal, Zarandona, Abanilla, Barinas, Torre del Rico, Fortuna, La Garapacha y Macisvenda.
VICARÍA IV	Cartagena, Canteras, Cuesta Blanca, Los Dolores, Perín, Molinos Marfagones, Polígono residencial Sta. Ana y El Bohío. Los Dolores.
VICARÍA V	La Aljorra, Balsapintada, Baños y Mendigo, Corvera, Cuevas del Reylo, Estrecho de Fuente Álamo, Fuente Álamo, Lobosillo, Las Palas, La Pinilla, Los Puertos, San Isidro, Tallante, Valladolides, El Albujón, Avileses, Balsicas, Dolores de Pacheco, Jimenado, Los Martínez del Puerto, La Palma, Pozo Estrecho, La Puebla, Roldán, Sucina y Torre Pacheco.
VICARÍA VI	Lorca, Puerto Lumbreras, Avilés, Coy, Fuensanta, La Paca, Zarcilla de Ramos, El Consejero, Henares, Torrealvilla, Zarzadilla de Totana, Almendricos, Altobordo, Campillo, Campo López, Esparragal, Hoya de Lorca, Marchena, Morata, Ramonete, Aledo, Alhama, Canteros y Paretón, Cañadas de Alhama, Cañadas de Romero, Librilla, Totana, Águilas, Isla Plana, Leiva, La majada, Mazarrón y Pto. Mazarrón.
VICARÍA VII	Calasparra, Caravaca de la Cruz, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Almudena (Caravaca), Poyos y Junquera- El Moralejo, Royos y Tarragoya, Barranda, Singla (Caravaca), Cañada de la Cruz (Moratalla), Archivel, Benizar, Valentín, Albudeite, Bullas, Campos del Río, Mula, La Copa de Bullas, Pliego, Puebla de Mula y Yéchar.
VICARÍA VIII	Abarán, Cieza, Hoya del Campo, La Algaida, Archena, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Segura, La Alquería y Fuente del Pino, Jumilla y Yecla.

Firmado por \*\*\*1500\*\* JOSE ANTONIO PLANES (R: \*\*\*\*0032\*)  
 el día 23/12/2021 con un certificado emitido por AC  
 CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS A ACCEM (ENTIDAD DEL TERCER SECTOR) PARA FACILITAR EL ACCESO Y ASEGURAR LA PERMANENCIA EN EL HOGAR A AQUELLOS COLECTIVOS VULNERABLES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DURANTE POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS.**

## 1. INTRODUCCIÓN

Esta memoria tiene por objeto dar cumplimiento de lo establecido en la Orden de 10 de agosto de 2021 de concesión de subvención por parte de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a Accem para facilitar el acceso y asegurar la permanencia en el hogar a aquellos colectivos vulnerables que se han visto afectados duramente por la crisis sanitaria del coronavirus.

La situación de crisis debida a la pandemia originada por la COVID-19 ha venido a dañar aún más a las personas y familias que ya soportaban, anteriormente a esta, una situación precaria.

La dificultad de acceso a una vivienda, así como la carencia de estabilidad o seguridad de poder disfrutar de un uso continuado de la misma sumen a las personas y familias en un permanente riesgo de exclusión que en el caso de las personas de origen extranjero, se suma al resto de factores que engloba el proceso migratorio.

El acceso a la vivienda es un elemento clave de inclusión social, es alrededor de ella donde se articula el ciclo vital, la que facilita la red relacional, donde se pueden ejercer el resto de derechos y es, finalmente, donde se construye el SER pues es el espacio que nos hace ser parte de, es decir, PERTENECER.

Sabemos que el alojamiento por sí sólo no garantiza la inclusión, pero sí es una condición esencial para que se pueda dar esta, sin embargo, entendemos que es necesario un abordaje integral de las distintas situaciones de vulnerabilidad que se presentan para poder encontrar a medio plazo una respuesta más estable y perdurable en el tiempo, para ello, desde Accem insistimos en la necesidad de acompañar estos procesos desde una perspectiva holística.

Por otro lado, la crisis sanitaria ha puesto en evidencia lo necesario del establecimiento de fórmulas de acceso a la vivienda que atiendan la situación de carencia y que actúen sobre las causas concretas que dificultan el acceso y la permanencia en un hogar de las personas vulnerables. No obstante, valoramos como una herramienta ágil y valiosa la medida adoptada a través de la Orden antes referenciada entendiendo que las ayudas en ella contempladas revisten, aún con limitaciones, de un carácter preventivo para

poder abordar el sobreendeudamiento, los obstáculos derivados del desempleo, evitar procedimientos de desahucio, etc...

Valoramos de la misma manera la incidencia que estas ayudas pueden tener sobre la llamada Pobreza energética, pudiendo a través de ellas repercutir en los retrasos en pagos de suministros básicos como agua, electricidad y gas e incluso, en los casos más extremos, evitando el corte de estos.

En Accem hemos tramitado, hasta diciembre de 2021, 20 solicitudes de ayudas correspondientes a otras tantas unidades familiares de las zonas asignadas a la entidad que son Archena, la mancomunidad del Valle de Ricote que comprende los municipios de Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura y 9 pedanías de la zona Norte del municipio de Murcia. De los 20 expedientes han sido 5 los casos derivados del Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia, de Archena (CAVI).

## 2. RELACIÓN DE ACTUACIONES Y GASTOS

AÑO 2021						
PARTICIPANTE	CANTIDAD TOTAL ABONADA	ALQ.	LUZ	AGUA	GAS	COM.
1.	501,47	379,82	61,47			60,18
2.	650	650				
3.	700	700				
4.	550	550				
5.	796,78	722	74,78			
6.	640	640				
7.	600	600				
8.	520	445,46				74,54
9.	350	350				
10.	600	526,78				73,22
11.	798,88	700	14,74	24,5	59,64	
12.	634,34	453,74	32,33	82,01		66,26
13.	616,02	420	20,9	175,12		
14.	418,99	291	70,71	57,28		
15.	260	226,87				33,13
16.	450	450				
17.	356,96	300	56,96			
18.	443,3	290	70,25	83,05		
19.	450	450				
20.	225	225				
	<b>10.561,74</b>					

**AYUDAS AL ALQUILER PARA FACILITAR EL ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES**

**DATOS A DICIEMBRE 2021**

MUNICIPIOS	PERSONAS /FAMILIAS BENEFICIARIAS DERIVADAS	PERSONAS/ FAMILIAS ATENDIDAS 31-12-2021	CANTIDAD ABONADA	CANTIDAD COMPROMETIDA	TOTAL CANTIDAD SUBVENCIONADA
Albudeite	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aledo	5	5	3.600,00 €	6.300,00 €	9.900,00 €
Alguazas	1	0	0,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
Alhama	13	3	1.450,00 €	9.355,00 €	10.805,00 €
Alhama CAVI	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Bullas	14	4	990,00 €	13.310,00 €	14.300,00 €
Campos del Río	1	1	750,00 €	2.700,00 €	3.000,00 €
Cartagena 2	65	4	3.290,00 €	132.412,00 €	135.702,00 €
Cartagena CAVI	0	0	0,00 €	3.210,00 €	3.210,00 €
Cehegín	7	0	0,00 €	6.243,75 €	6.243,75 €
Fuente Álamo	23	0	0,00 €	18.120,00 €	18.120,00 €
Fuente Álamo CAVI	1	0	0,00 €	1.650,00 €	1.650,00 €
Las Torres de Cotillas	19	3	2.534,00 €	63.548,00 €	66.082,00 €
Molina de Segura	19	2	1.300,00 €	16.640,87 €	17.940,87 €
Molina de Segura CAVI	5	2	2.595,00 €	4.740,52 €	7.335,52 €
Moratalla	3	0	0,00 €	1.860,00 €	1.860,00 €
Mula	13	5	2.730,00 €	22.095,00 €	24.825,00 €
Mula CAVI	1	0	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Murcia Sur	99	14	6.779,00 €	176.844,14 €	159.712,14 €
Murcia Serv.Soc.E	9	4	1.200,00 €	48.960,00 €	50.160,00 €
Murcia Norte	20	2	1.050,00 €	31.995,00 €	14.550,00 €
Pliego	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
San Javier	17	0	0,00 €	22.104,72 €	29.385,40 €
San Javier CAVI	3	0	0,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
Torre Pacheco	6	3	3.240,00 €	9.550,00 €	15.240,00 €
Yecla	5	0	0,00 €	6.469,00 €	12.209,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>52</b>	<b>31.508,00 €</b>	<b>607.308,00 €</b>	<b>611.430,68 €</b>

AYUDAS DE ALQUILER PARA FACILITAR EL ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS COLECTIVOS VULNERABLES (Subvención de la Consejería de Fomento e Infraestructura)

En el año 2021, Cruz Roja ha recibido 346 derivaciones de personas en situación de vulnerabilidad. Por parte de los Centros de Servicios Sociales se han derivado 307 personas, y por parte de CAVI se han derivado 39 personas.

El presupuesto que se ha ejecutado en 2021 es 82.868,20€ y corresponden a la ayuda de alquiler de 107 familias.

Municipios	Nº derivaciones en 2021	Nº de personas que han recibido ayuda en 2021	Importe abonado en 2021
Abarán	5		
Aguilas	18	7	4640,00
Alcantarilla	5	1	1250,00
Beniel	3	3	2106,90
Blanca	2		
Calasparra	11	6	4010,00
Caravaca	13	5	4500,00
Ceutí	13	2	1387,09
Cieza	31	12	9265,00
Jumilla	12	1	200,00
La Unión	3		
Librilla	4	2	2705,00
Lorca	9	2	2150,00
Lorqui	6	3	1341,27
Los Alcázares	6	4	5010,00
Mazarrón	11	4	3352,60
Murcia	100	11	5120,34
Puerto Lumbreras	9	5	3550,00
San Pedro del Pinatar	42	29	24.250,00
Santomera	9	5	4530,00
Torre Pacheco	28	5	3500,00
Totana	6		
<b>Total</b>	<b>346</b>	<b>107</b>	<b>82.868,20 €</b>

31/12/21 AYUDAS DE ALQUILER CONCEDIDAS Y PRESUPUESTO

**ANEXO I**

AYUDAS ALQUILER CONCEDIDAS: 275.430,90 €  
AYUDAS SUMINISTROS CONCEDIDOS: 79.860,36 €  
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS: 355.291,26 €

AYUDAS ALQUILER ABONADAS: 267.667,56 €  
AYUDAS SUMINISTROS ABONADAS: 24.122,89 €  
TOTAL AYUDAS ABONADAS: 291.790,45 €

**ANEXO II**

PRESUPUESTO AYUDAS SOLICITADAS Y PENDIENTES DE REVISAR

AYUDAS SOLICITADAS: 93.600,00 €  
AYUDAS SUMINISTROS SOLICITADOS: 25.270,00 €  
PREVISIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS: 118.870 €

**ANEXO III**

TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS: 355.291,26 €  
TOTAL PREVISIÓN DE AYUDAS: 118.870 €  
TOTAL PRESUPUESTO: 474.161,26 €

AYUDAS PARA FACILITAR EL ACCESO Y ASEGURAR LA  
PERMANENCIA EN EL HOGAR A AQUELLOS COLECTIVOS  
VULNERABLES QUE SE HAN VISTO AFECTADOS DRAMENTE POR  
LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS

MEMORIA ANUAL 2021

CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
BORM 183 Martes, 10 de agosto de 2021

## MEMORIA JUSTIFICATIVA ANUAL DEL PROYECTO PARA FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL HOGAR A COLECTIVOS VULNERABLES QUE SE HAN VISTO DURAMENTE AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS

Mediante el Proyecto para Facilitar el Acceso y la Permanencia en el Hogar a Colectivos Vulnerables que se han visto duramente afectados por la Crisis Sanitaria del Coronavirus, se da a las personas la ayuda para conseguir o mantener una necesidad humana fundamental, uno de los Derechos recogidos en el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos, en el artículo 47 de la Constitución Española y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Derecho a la Vivienda.

La Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021, por la que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, incorporó un nuevo programa de ayudas al alquiler y en virtud a lo dispuesto surgió este proyecto.

La importancia del mismo radica en la dificultad a la que se enfrentan los colectivos más vulnerables, los cuales han visto incrementada su pobreza con la llegada de la Crisis Sanitaria del Coronavirus, para hacer frente al mantenimiento o acceso al hogar sin desatender sus necesidades básicas entre las que se incluyen, comer, beber o vestirse.

Según recoge el Informe 2021 de la EAPN: *“La situación de la vivienda es, en la actualidad, uno de los factores sociales más importantes para explicar los procesos de exclusión social y de vulnerabilidad.*

*El conocer el porcentaje de gasto que supone la vivienda en el presupuesto familiar sirve no sólo para evaluar la gravedad de las dificultades de las personas en pobreza para acceder a un bien de utilidad social completamente necesario para el desarrollo de la vida humana, sino también para determinar las condiciones de vida de las personas, ya que a mayor inversión del presupuesto familiar en la vivienda, menor será la renta disponible para otros gastos importantes, tales como los relativos a alimentación, vestido y otros”*

En una persona con una renta normalizada el pago de alquiler supone, aproximadamente, un 40% del gasto mensual, mientras para una familia cuyo único sustento es el cobro de una prestación, como puede, ser el Ingreso Mínimo Vital el pago de alquiler supone, en muchas ocasiones, más del 100% de importe recibido. En otros casos la persona no es beneficiaria de ninguna prestación y el pago de alquiler es un gasto inaccesible y por ello, muchas personas se encuentran en situación de sinhogarismo, definido según la ETHOS: *“Con este término tomamos en consideración, además de la carencia material, los aspectos sociales, familiares, emocionales o psíquicos, asociados a la ausencia de vínculos y de redes de apoyo comunitarias y sociales. Propone 4 categorías diferentes: sin techo (roofless), sin vivienda (houseless), vivienda insegura (insecure housing) y vivienda inadecuada (inadequate housing).”*

Con el pago del alquiler y suministros básicos se da a la persona medios económicos para que, dentro de un itinerario de Intervención Social, pueda cambiar, mejorar y transformar su situación.

En estos meses de ejecución del Proyecto, desde la Asociación Colectivo La Huertecica, se han atendido colectivos y realidades diferentes, entre ellas:

- Personas Víctima de Violencia de Género
- Personas con Orden de Protección Internacional
- Personas Víctima de Abusos Sexuales
- Personas con Discapacidad
- Personas con Problemas de Salud Mental
- Personas inmigrantes
- Personas, consolidadas económicamente, que a raíz del inicio de la Pandemia perdieron su puesto de trabajo y desde entonces no pueden hacer frente al pago de la vivienda.

En el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021 se han atendido a 40 personas, realizándose entrevistas individuales de acogida, información y seguimiento a cada una de las personas beneficiarias.

Se han efectuado los pagos descritos anteriormente dando respuesta a las propuestas de los servicios sociales de atención primaria de Cartagena, en concreto, Centro Municipal de Servicios Sociales Cartagena I, Unidad de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, Servicio de Personas Sin Hogar y Transeúntes y CAVI de la ciudad de Cartagena. El importe total de los pagos realizados asciende a **30.358,55€**.

Se ha llevado a cabo una estrecha coordinación con los Servicios Sociales, CAVI, y la Dirección General de Vivienda, a través de reuniones de trabajo, de seguimiento y control del gasto. Así como vía email y telefónica. También con Iberdrola e Hidrogea.

DIEGO CRUZADO BERIGUISTAIN

Presidente Colectivo La Huertecica

Con fecha: 05 - enero - 2022

**MEMORIA ANUAL ACTUACIONES Y GASTOS REALIZADOS 2021**

**REDMADRE MURCIA:**

<b>Nº USUARIOS</b>	<b>Nº VIVIENDAS</b>	<b>GASTOS ALQUILER</b>	<b>GASTOS SUMINISTROS</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>730€</b>	<b>55,51€</b>



Región de Murcia  
Consejería de Fomento e Infraestructuras  
Dirección General de Vivienda



Asociación  
Columbares  
Declarada de utilidad pública

# **MEMORIA ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA A PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES.**

**ASOCIACION COLUMBARES.2021**



## **ACCESO INMEDIATO A LA VIVIENDA A PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES.**

### **ASOCIACION COLUMBARES.**

#### **INTRODUCCION.**

Al amparo del Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes y complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, se dispuso la sustitución del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el nuevo programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

De este modo, la Orden Ministerial TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del citado Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, recoge como uno de los programas nuevos del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 el “Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables”.

De conformidad con las normas anteriores, la Comunidad Autónoma ha dictado el Decreto n.º 68/2020, de 23 de julio, por el que se aprueban normas especiales reguladoras de la concesión directa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras a entidades del tercer sector para facilitar el acceso inmediato a la vivienda a personas víctimas de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables (BORM n.º 175, de 30 de julio de 2020).

Dicho Decreto tiene como finalidad contribuir a asegurar el derecho a un hogar proclamado en nuestra Constitución, a través de diversas acciones que permitan hacer accesible la vivienda a los sectores más desfavorecidos de la población. La voluntad de la Administración regional es poner los medios para evitar la pérdida del hogar y la angustia que ello conlleva a las familias y personas gravemente afectadas por la crisis



generada por la pandemia. Por ello, entre otras medidas, pone en marcha el programa de ayudas recogido en la citada Orden ministerial.

El carácter excepcional de las subvenciones a otorgar justifica la concesión directa de las mismas a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el artículo 4 del referido Decreto, en base a la imposibilidad de promover concurrencia pública debido a la urgente necesidad de llevar a cabo estas medidas para hacer frente a la situación creada por la Covid-19, según lo previsto en la propia Orden ministerial que regula las mismas.

La concesión directa a las entidades sin ánimo de lucro se debe a la existencia de interés humanitario, público y social, puesto que las organizaciones a las que se les conceden están especializadas en la atención a la población específica a la que va dirigida la ayuda en el ámbito de la Región de Murcia.

#### **OBJETO/FINALIDAD.**

Facilitar el uso de la vivienda a las personas víctimas de la violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.

#### **ACTUACIONES.**

La actividad consiste en cubrir los gastos de vivienda a personas víctimas de la violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables, que ostenten esta condición según informe de los servicios sociales de la Comunidad autónoma o de las administraciones locales correspondientes.

Limitaciones:

- Personas que dispongan de una vivienda en propiedad o en régimen de usufructo.
- Máximo de 350,00 euros mensuales de renta o precio de ocupación.
- Máximo de 200,00 euros mensuales para gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos.



## FORMA DE ACCESO Y PROCEDIMIENTO

De acuerdo con las Instrucciones fijadas por la Dirección General de Vivienda para la tramitación de esta Subvención, el acceso a las Ayudas se realizará de la siguiente forma:

- El acceso a las ayudas individualizadas se realizará conforme a las propuestas de los servicios sociales de atención primaria o CAVI, siendo los organismos encargados de identificar y determinar las situaciones de vulnerabilidad habitacional, según modelo de informe que figura como Anexo 1, así como validar la adecuación de la cuantía de la ayuda y de la vivienda a las circunstancias de la persona, según el modelo de informe, Anexo 2.
- Cada Municipio, a través del Centro de Servicios Sociales o del CAVI, hará la solicitud a una única entidad según la distribución territorial que se definió en las Instrucciones.

Le corresponde a la Asociación Columbares, atender las derivaciones procedentes del CAVI de Murcia, Centro de Servicio Sociales Murcia Sur, así como de algunas pedanías del Ayuntamiento de Murcia que, no perteneciendo a este Centro de Servicios Sociales, se encuentran próximas a la sede de nuestra Asociación, y por tanto se entiende que es más operativo y facilitador para las personas beneficiarias. Ciertas pedanías pertenecientes al Centro de Servicios Sociales Murcia Norte.

- Se podrá proponer a la entidad pública correspondiente por parte de las entidades del tercer sector, para su valoración conjunta, a todas aquellas personas no conocidas por el sistema público, o que en ese momento no estén accediendo al sistema público de servicios sociales.
- En cada municipio, Centro de Servicios Sociales o UTS de referencia se realizará una priorización de casos según criterios técnicos de gravedad de la situación y de oportunidad de actuación.

Una vez recibidas las derivaciones por parte de los servicios públicos mencionados anteriormente, nos ponemos en contacto con la persona susceptible de recibir ayuda, para realizar una breve entrevista, en la que se concreten las necesidades que presenta con respecto a la vivienda (meses impagados, cuantía del alquiler, forma de



pago de los suministros). Tras esta entrevista, se establece la propuesta de ayuda, en consonancia con la propuesta realizada por el servicio público que derive y nos ponemos en contacto con el arrendador/a para comunicarle la tramitación de la ayuda y llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de la misma.

Cuando en la propuesta de ayuda se incluyen meses anteriores de impago, dichos meses se tramitan en un pago único, mientras que cada mes corriente se abona en el mes en curso que corresponda.

Finalizado todo este procedimiento, se cita a la persona para que firme periódicamente los Recibís de la Ayuda.

Por último, se hace una devolución a la trabajadora social del Servicio Público que haya hecho la derivación, de la Ayuda tramitada, con el fin de que pueda registrarla en su expediente y evitar duplicidades.

#### **ACTIVIDADES REALIZADAS DE ENERO A DICIEMBRE 2021.**

Se han gestionado 229 solicitudes, de las cuales se han tramitado positivamente 187 y no se han podido tramitar 42 por diferentes causas entre las que nos encontramos las siguientes:

- negativa por parte de la persona arrendataria a facilitar los datos para la gestión de la subvención.
- no renovación del contrato de arrendamiento en el momento de tramitar la subvención.
- no coincidir la vivienda de la solicitud de la subvención con la vivienda actual del solicitante.

El importe de las ayudas tramitadas, desde el inicio de la subvención en diciembre 2020 hasta diciembre 2021, y de las que el pago se ha hecho efectivo, supone un total de 348.063 euros.



Hay que tener en cuenta que, de los expedientes tramitados, 45 de ellos tienen gasto comprometido y se hará efectivo durante varios meses del año 2022.

De estos 187 expedientes tramitados:

- 340.960€ corresponden a pago de renta o alquiler.
- 7.103€ corresponden a pago de suministros básicos referentes a meses de alquiler tramitados.

Del total de las 187 personas solicitantes y gestionados los expedientes, 136 son mujeres y 51 son hombres.

Teniendo en cuenta la distribución territorial que se aprobó y se recoge en el documento de Instrucciones de la Dirección general de Vivienda, las personas beneficiarias durante el año 2021, han sido derivadas por las trabajadoras sociales del:

- Centro de Servicio Sociales Murcia Sur (pedanías de Beniaján, Torreagüera, Los Ramos, Alquerías, Zeneta, Los Garres, El Palmar, La Alberca, Cobatillas, Valladolides, Los Dolores, Alquerías, Sangonera la Verde, San José de la Vega)
- Centro de Servicios Sociales Murcia Norte (pedanías de Monteagudo, Puente Tocinos, Casillas, El Raal y Llano de Brujas)
- Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género de Murcia (CAVI).

Antes de la aprobación de dicha distribución se tramitó ayuda a una persona derivada de la UTS de Villanueva del Río Segura, así como a una persona derivada del CAVI de Torre Pacheco.

Se adjuntan archivos de las personas beneficiarias junto a Anexo I, Anexo II, copias de contrato de arrendamientos, facturas de suministros, documentos bancarios acreditativos de las transferencias realizadas y recibís firmados por los beneficiarios/as de las ayudas.